



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Servicio Departamental de Riego Oruro.
- Referencia:** Supervisión sobre el cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas al Servicio Departamental de Riego Oruro y los recursos captados para su ejecución en el Servicio Departamental de Riego Oruro (SEDERI ORU), por las gestiones 2021 al mes de marzo 2022.
- Informe N°:** EO/GP07/A22 G1.
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas a la entidad y recursos captados para su ejecución, en el Servicio Departamental de Riego Oruro.
- Objeto:** El objeto de la Supervisión constituye toda la información y documentación relacionada con la planificación y ejecución de las funciones y atribuciones asignadas, así como la capacidad de captación de los recursos y adecuado uso de los mismos, con base en la Ley N° 2878 de 8 de octubre de 2004 y sus Decretos Reglamentarios Nrs. 28817 y 28818 de 2 de agosto de 2006, y otra normativa y documentación relacionada con el objetivo.
- Período auditado:** Gestiones 2021 al mes de marzo 2022.

Resultados:

De la verificación al cumplimiento del mandato legal relacionado con las funciones y atribuciones asignadas a la entidad y recursos captados para su ejecución en el servicio Departamental de Riego Oruro, surgieron recomendaciones dirigidas a:

- 2.1. Falta de aprobación del Plan Departamental de Riego.
- 2.2. Falta de presentación de proyectos de inversión pública al Servicio Nacional de Riego (SENARI).
- 2.3. Falta de programación y promoción de asistencia técnica.
- 2.4. Inexistencia del Sistema Departamental de Información de Riego (SDIR).
- 2.5. Falta de vigilancia y supervisión al cumplimiento de las obligaciones de los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de aguas para riego.
- 2.6. Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación a las políticas vinculadas al uso y aprovechamiento del agua y su relación con el riego.

- 2.7. Falta de Reglamento de Infracciones y Sanciones a los titulares de registro y uso de aprovechamiento de fuentes de agua.
- 2.8. Recursos transferidos por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para la ejecución de obligaciones que no se encuentran en el mandato legal del SEDERI Oruro.
- 2.9. Estudios de laboratorio incompletos.

-----o-----